



*República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Secretaría Sala Civil
Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá*

Av. calle 24 N° 53-28 Torre C - Oficina 305

AVISA

Que mediante providencia calendada **VEINTICINCO (25)** de **JUNIO** de **DOS MIL VEINTICINCO (2025)**, la Magistrada **STELLA MARIA AYAZO PERNETH** admite la acción de tutela radicada con el No. **11001220300020250161000** formulada por **HERNAN ADOLFO SUAZA CADAVID**. Contra **SUPERINDENCIA DE SOCIEDADES Y OTRO**, por lo tanto, se pone en conocimiento la existencia de la mencionada providencia a:

**TODAS AQUELLAS PERSONAS, NATURALES O JURÍDICAS
INTERVINIENTES EN CALIDAD DE PARTES PROCESALES, TERCEROS,
O CUALQUIER OTRO DENTRO LOS PROCESOS BAJO RADICADOS
Nos.61495, 2025-01-453560**

Se fija el presente aviso en la Página de la Rama Judicial / Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá – Sala Civil.

SE FIJA: 26 DE JUNIO DE 2025 A LAS 08:00 A.M.

SE DESFIJA: 26 DE JUNIO DE 2025 A LAS 05:00 P.M.

**CIELO YIBY SAAVEDRA VELASCO
SECRETARIA**

Elabora OA

**AL CONTESTAR, FAVOR REMITIR RESPUESTA ÚNICA Y
EXCLUSIVAMENTE AL CORREO
NTSSCTSHTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO ; CITAR
NÚMERO Y REFERENCIA DEL PROCESO.
LAS RESPUESTAS O REQUERIMIENTOS REMITIDOS A ESTE
CORREO NO SERAN TENIDOS COMO RADICADOS**

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

SALA CIVIL

Bogotá D.C., veinticinco (25) de junio de dos mil veinticinco (2025)

Rad. 110012203000202501610 00

Como la anterior solicitud reúne los requisitos legales, el Despacho resuelve:

PRIMERO: ADMITASE la presente acción de tutela instaurada por Hernán Adolfo Suaza Cadavid contra la Superintendencia de Sociedades, el doctor Santiago Pérez Vásquez “*Coordinador del Grupo de Liquidación Judicial 1*” y la doctora Laura Romero Lopera “*PONENTE JURIDICA DE LA SOCIEDADE JARP INVERSIONES SAS EN LIQUIDADCION JUDICIAL*”.

SEGUNDO: NOTIFICAR inmediatamente a la autoridad accionada haciéndole entrega de copia del escrito de tutela y sus anexos, para que, en el término de un (1) día contado a partir de la notificación de este proveído, de explicación a los cargos formulados por la parte accionante relacionados con los procesos bajo radicados n° 61495, 2025-01-453560 y, allegue los sustentos probatorios que crea necesarios, los cuales podrá remitir a los correos electrónicos des14ctsbta@cendoj.ramajudicial.gov.co y secsctribsupbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Igualmente, la autoridad que tenga el expediente proceda a notificar por vía electrónica de la iniciación de la presente acción a todas las partes, apoderados, terceros y quienes tengan interés dentro del trámite referido y con la contestación acredite la remisión de las comunicaciones, siempre y cuando estén notificadas de la existencia de ese litigio o ante la imposibilidad proceda con la publicación del aviso para enterar a las partes.

R.I 2705

TERCERO: NEGAR LA MEDIDA PROVISIONAL deprecada, como quiera que, de la narración de los hechos del escrito inicial y las pruebas, no se advierte que se requiera emitir una orden de carácter urgente de conformidad con el artículo 7° del Decreto 2591 de 1991. No obstante, la presente acción de tutela será resuelta de fondo, garantizando el análisis integral de las circunstancias expuestas por el accionante y la posible vulneración de sus derechos fundamentales.

CUARTO: Por secretaría publicítese la admisión de la presente acción en el sitio web del portal de la Rama Judicial.

Notifíquese y cúmplase,

(firma electrónica)

STELLA MARÍA AYAZO PERNETH

(11001220300020250161000)

Magistrada

Firmado Por:

Stella Maria Ayazo Perneth

Magistrada

Sala 04 Civil

Tribunal Superior De Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2de8e3f599f5a7d930662a3ebfc027a082a88af098d3b4e5a7b36b20ac158689**

Documento generado en 25/06/2025 11:57:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>